



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-75424099-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2020-75424099-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada QUALITY CLEAN S.A., inscrita en el Registro Nacional de Establecimientos bajo el RNE N° 020046566, como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 7379/17, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art. 5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del Art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y por la Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese a la firma QUALITY CLEAN S.A., con domicilio en calle Cortejarena N° 3621 y Tupac Amarú N° 167, localidad de La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020046566, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de: Aromatizantes (líquidos, semisólidos), Detergentes (líquidos, semisólidos), Productos para acondicionado de ropa (líquidos, semisólidos), Limpiadores (líquidos, semisólidos), Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, semisólidos), Desinfectantes (líquidos, semisólidos), Desinfectantes de aguas/piscinas (líquidos, semisólidos), Floculantes/Coagulantes para aguas (líquidos, semisólidos), Reguladores de pH (líquidos, semisólidos), Secuestrantes/Reductores de pH (líquidos, semisólidos), Blanqueadores (líquidos, semisólidos), Desincrustantes (líquidos, semisólidos), Destapacañerías (líquidos, semisólidos), Productos para acabado de superficies (líquidos, semisólidos), Neutralizadores/Eliminadores de olores (líquidos, semisólidos), Removedores (líquidos, semisólidos), Auxiliares (líquidos, semisólidos), Importador y Exportador de: Detergentes (sólidos, polvos), Productos para acondicionado de ropa (sólidos), Limpiadores (sólidos, toallas húmedas), Sanitizantes/Desodorizantes (sólidos, toallas húmedas), Desinfectantes (sólidos, toallas húmedas), Insecticidas (sólidos, líquidos, semisólidos), Raticidas/Rodenticidas (sólidos), Desinfectantes de aguas/piscinas (sólidos), Floculantes/Coagulantes para aguas (sólidos), Reguladores de pH (sólidos), Secuestrantes/Reductores de metales (sólidos), Blanqueadores (sólidos), Productos para acabado de superficies (sólidos), Neutralizadores/Eliminadores de olores (sólidos), Removedores (sólidos), Auxiliares (sólidos), Jabones en pan (sólidos) y Elaborador Indirecto de: Insecticidas (sólidos, líquidos, semisólidos), Raticidas/Rodenticidas (sólidos).

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Farmacéutico, NUÑO Miguel, Matrícula Profesional N° 14.813.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 7379/17, bajo el RNE N° 020046566 a la firma QUALITY CLEAN S.A.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el RNE N° 020046566 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 08/11/2025.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición y al Certificado mencionado en el Artículo 4°. Cumplido, archívese.

EX-2020-75424099-APN-DGA#ANMAT

ab

